



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 06 de noviembre de 2020
TR. N° 0420-2020-R-UNALM

Señor:
Presente.-

Con fecha 06 de noviembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0420-2020-R-UNALM.- La Molina, 06 de noviembre de 2020.

VISTO: La comunicación N° 1021-2020/DIGA, de fecha 06 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración, por la que solicita la designación de los responsables del manejo de la cuenta corriente de Donaciones y Transferencias de la Universidad Nacional Agraria La Molina con el BANCO SANTANDER;

CONSIDERANDO: Que, la Resolución Rectoral N°0267-2019-R-UNALM fue expedida a fin de facilitar y autorizar el manejo de cuenta corriente de Donaciones y Transferencias que la Institución mantiene con el BANCO SANTANDER; Que, mediante Resolución N° 0369-2020-R-UNALM, se ha procedido encargar a la señora María Teresa Alfaro Matute, como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en reemplazo de la señora Luz María Aguilar Benavente, razón por la cual se debe proceder a incluir en los alcances de las autorizaciones otorgadas en la referida Resolución, al nuevo funcionario; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Acreditar, ante el BANCO SANTANDER, a Funcionarios de la UNALM como encargados para la apertura, manejo de cuenta corriente de donaciones y transferencias, para que el Banco Santander asigne becas para los estudiantes matriculados para que cursen un semestre académico en universidades participantes de otro país Iberoamericano de acuerdo con los criterios de intercambio establecido en las bases del Convenio Específico de Colaboración. **ARTÍCULO 2°.-** Los funcionarios acreditados y encargados a partir de la fecha de efectuar las operaciones bancarias antes señaladas u otras que fueran necesarias para el fin antes señalado, son los siguientes:

TITULARES	CARGO
Guaylupo Curay, Augusto Alejandro	Director General de Administración
Prado García, Lucila Rayda	Tesorera
SUPLENTES	
Valcárcel Remond, Alberto Enrique	Jefe de la Oficina de Planeamiento
Alfaro Matute, María Teresa	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

ARTÍCULO 3°.- Las operaciones bancarias que se indican en los artículos precedentes y todas las demás que puedan ser necesarias a efectos de la apertura, movimiento, funcionamiento y/o cancelación de la misma, que se tramiten o soliciten al amparo de la presente autorización, se efectuarán mediante la firma mancomunada de dos (02) de los funcionarios señalados, según corresponda. **ARTÍCULO 4°.-** Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución N° 0267-2019-R-UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL